



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



20

Registro de Despacho de Mercancías

Dr. Ricardo Méndez Castro

Director de Consultoría en TLC Asociados y Socio de Trade & Law College.



(56) 2752 1798

www.tlcmagazinmexico.com.mx
www.tlcasociados.com.mx



6:00 PM
Hora Centro

4:00 PM
Hora Noroeste





¿En qué consiste el procedimiento?





**** Empresas IMMEX e Industria Automotriz Terminal**



**** Quienes realicen o estimen importar el monto de \$154,928,940**



**** No es aplicable para las Empresas de Mensajería**





7.5.1. Requisitos para la obtención del Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE (15F)	MEDIDAS DE CONTROL
<p>Presentar la solicitud de RDME a través de la VUCEM cumpliendo la ficha de trámite 60/LA “Solicitud para la inscripción en el RDME, y aviso para su renovación o modificación del mismo” del Anexo 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar solicitud o renovación en tiempo y forma. • Resguardar los acuses de recepción de las promociones presentadas.
<p>Persona moral constituida conforme a la legislación nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente de la sociedad mercantil que incluye acta constitutiva y sus modificaciones.
<p>Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear periódicamente la opinión positiva de cumplimiento fiscal del SAT, IMSS e INFONAVIT.
<p>Hacer pública la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmar que se encuentre pública la opinión de cumplimiento fiscal en el portal del SAT.
<p>Haber realizado el pago del derecho de \$8,449 conforme al artículo 40, inciso m) de la LFD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el pago anual de derechos. • Contar con el pago de derechos en el expediente.
<p>No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT como contribuyentes incumplidos, que realizan operaciones inexistentes, o que TRANSMITIERON INDEBIDAMENTE PÉRDIDAS FISCALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar periódicamente las publicaciones en el portal del SAT y del DOF → EFOS –EDOS – Disminución de pérdidas fiscales. • Asignar a una persona responsable de cumplimiento.



REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE (15F)	MEDIDAS DE CONTROL
<p>Tener con los certificados de sellos digitales vigentes y no suspendidos durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar periódicamente la vigencia de los sellos digitales. • Verificar de no ubicarse en las causales de suspensión de sellos digitales.
<p>Contar con el medio de contacto actualizado del Buzón Tributario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmar la actualización de los datos de contacto de los interesados (RL, Contador, etc.).
<p>Contar con IMMEX vigente, o bien, realizar importaciones con un monto establecido conforme a los artículos 100, fracción II de la Ley Aduanera, 144 primer párrafo del Reglamento de la Ley Aduanera y el Anexo 13 de las RGCE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la autorización del IMMEX se encuentre vigente. • Efectuar un reporte anual de las importaciones y que sea del monto de \$154,928,940.
<p>Manifiestar los nombres, denominación, número de patentes o autorización de los agentes aduanales, agencias aduanales, apoderados aduanales autorizados para promover en su nombre y representación el despacho de mercancías conforme al procedimiento de revisión en origen; <u>quienes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y acreditar que la patente o autorización se encuentra vigente.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener la lista de representantes legales autorizados. • Verificar que se encuentran al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales. • Requerir copia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.



REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE (15F)	MEDIDAS DE CONTROL
<p>Designar a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar en un listado el nombre, denominación o razón social y clave en el RFC. • Registrar el alta y baja de transportistas.
<p>No encontrarse suspendido de los Padrones y Sectoriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de las causales de suspensión de los padrones. 1.3.3 RGCE y portal del SAT.
<p>Permitir el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial o inspecciones de supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos y obligaciones derivados de la autorización bajo la cual se realizan las operaciones de comercio exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con el expediente de la documentación e información de la empresas y operaciones de comercio exterior.
<p>Llevar control de inventarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el sistema automatizado de control de inventarios actualizado en todo momento.
<p>No haber interpuesto por parte del SAT, querrela o denuncia penal en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante o, en su caso, declaratoria de perjuicio; durante los últimos 3 años anteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar antecedentes penales recibidos por el SAT. • Constancia de no antecedentes penales, únicamente es expedida en ciertos supuestos. Liga: https://constancias.oadprs.gob.mx/
<p>Llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del portal del SAT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmar la presentación de la contabilidad electrónica.



REQUISITO DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE (15F)	MEDIDAS DE CONTROL
<p>Tener personal para realizar el PROCESO PRODUCTIVO o PRESTAR el SERVICIO, registrado ante el IMSS.</p> <p>Al SUBCONTRATAR servicios especializados o la ejecución de obras especializadas cumplir con las obligaciones fiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la constancia de personal registrado en el IMSS. • Revisar periódicamente el alta y baja de trabajadores. • Acreditar cumplimiento del artículo 27, V, 3P de la LISR (REPSE, copia del comprobante fiscal por pago de salarios a los trabajadores, declaración de entero de las retenciones, pago del IMSS e INFONAVIT.
<p>Tener registrados ante el SAT los domicilios en los que se realicen actividades vinculadas con el Programa IMMEX o exportación o utilicen para el desarrollo de sus actividades económicas y de comercio exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar periódicamente los domicilios registrados ante el SAT, IMMEX e CIVA. • Verificar el Portal del SAT, VUCEM o Directorios de SE.
<p>Los socios o accionistas, <u>representante legal con facultad para actos de dominio</u> e integrantes de la administración, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar periódicamente la actualización de socios de la ficha 295/CFF y el cumplimiento de obligaciones fiscales. • Mantener actualizado de forma anual durante los primeros 3 meses el formato 96 de los socios y accionistas extranjeros.



60/LA Solicitud para la inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, y avisos de renovación o modificación del mismo.

Trámite Servicio	● ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
		Presenta la solicitud para obtener la inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de Empresas, o bien, los avisos de renovación o modificación de la información que proporcionaste cuando se te otorgó el registro.	○ Gratuito ● Pago de derechos Costo: \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?	
Personas morales.		I. Cuando desees obtener el Registro del Despacho de Mercancías de Empresas. II. Cuando desees modificar la información que proporcionaste cuando se te otorgó el registro, relativa a la denominación o razón social, clave en el RFC, apoderado aduanal, agencia aduanal, agente aduanal o transportistas. III. En caso de solicitar la renovación, debes presentarla con treinta días previos al vencimiento del plazo de vigencia del registro.	
¿Dónde puedo presentarlo?		En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx	

¿Qué requisitos debo cumplir?

- I. Para la solicitud de inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, deberás adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Acta constitutiva y sus modificaciones, cuando corresponda, en la que acredites tu actividad preponderante.
 - b) Instrumento notarial con el que **el representante o apoderado legal, acredite que cuenta con un poder general para actos de administración y su identificación oficial vigente.**
 - c) Recibo de pago de derechos con el sello digital o el comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, donde conste el pago correspondiente.
Podrás obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga:
<https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/>
 - d) Documento con el que acredites que la patente o autorización del agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal, se encuentra vigente.
 - e) Reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud del Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, de conformidad con el artículo 59, fracción I del CFF en relación con el Anexo 24 de las RGCE.



Plazo para emitir Resolución



7.5.1 RGCE

**Debe cumplirse
con los requisitos**



**Identificador
a nivel
global:**

“RO” (Revisión en origen
por parte de empresas certificadas).

Identificar a nivel global el despacho
de mercancías de empresas
certificadas mediante el
procedimiento de revisión en origen,
conforme al artículo 98 de la Ley.

99 LA, 7.5.2 RGCE



*OMISIÓN CCE y CC



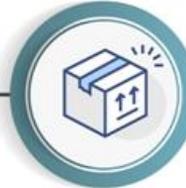
Beneficios en Actos de Fiscalización (RA, VD y VMT)

01



Pago espontáneo de Contribuciones y CC omitidas

02



*IMMEX.
Destinar las mercancías a importación temporal.

03



RETORNO DE MERCANCÍA
* Activo Fijo
* Mercancías que no corresponden a las actividades propias y normales de la empresa.

04



RETORNO DE MERCANCÍA
* Permiso previo
* NOM
* No cuenten con el documento que acredite su cumplimiento.

Retorno dentro del mes, asentar datos de fecha y número de pedimento de importación.



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx





- I. Secuencia
- II. Fracción
- III. Clave UMC
- IV. Cantidad mercancía UMC
- V. Clave UMT
- VI. Cantidad mercancía UMT
- VII. Descripción de mercancías
- VIII. Precio unitario
- IX. Marcas, núm. de identificación y total de bultos



Beneficio

Rectificación de pedimentos

Notas:

No se requiere autorización de 6.1.1 RGCE (7.3.1).

Transmitir la R1 en 10 DH.





OEA: Beneficios Legales

- Bienes del sector eléctrico, electrónico, autopartes o automotriz.
- Desaduanamiento libre.
- NO es aplicable el cálculo del 99 LA.

Importaciones Definitivas

- Pago de Contribuciones y CC.
- Antes de 30 DN, actualización y recargos a tasa original.
- Después de 30 DN, actualización y recargos a tasa de 21 CFF.

Importaciones Temporales

- Rectificación del pedimento de importación temporal.
- Pago de Multa de _____ mn.
- Realiza la operación dentro de los 30 DN.

\$2,330



Reconocimiento aduanero

Verificación de mercancías en transporte

Procede embargo precautorio e inicia PAMA de las Mercancías sujetas a RRNA que no acrediten cumplimiento

Visitas domiciliarias

Excepción del Beneficio a Mercancías sujetas a RRNA

TLC ASOCIADOS

tlc@tlcasociados.com.mx | www.tlcasociados.com.mx



Obligaciones permanentes del RDM



**Cumplir con
los requisitos
del registro.**

Estar en cumplimiento
de sus obligaciones
fiscales y aduaneras.

**Presentar
una nueva
solicitud.**

Fusión o escisión de empresas con
autorización y resulte nueva sociedad

tlc@tlcasociados.com.mx | www.tlcasociados.com.mx



Obligaciones del RDM



Dar aviso a la AGACE de modificaciones o adiciones junto con anexos:

- a) Denominación o razón social.
 - b) RFC.
 - c) Agente Aduanal o Apoderado Aduanal.
 - d) Transportistas.
 - e) Proveedores.
- Surtirá efectos al sexto día hábil siguiente al de su presentación.
 - Puede existir requerimiento para subsanar en 15 DH.
 - En caso de no subsanar se tendrá por no presentado el aviso.





Cálculo anual conforme al Artículo 99 LA.



A más tardar el
ultimo día de febrero
de cada año.

Importaciones del
ejercicio inmediato
anterior.

Las contribuciones y
cuotas se pagarán a más
tardar el día 17 de febrero.



Cálculo anual conforme al Artículo 99 LA.



$$ME = \frac{CE}{CE + CDV} \times 100$$

$$PCO = \frac{CO}{CO + CDR} \times 100$$

$$\frac{PCO - ME}{100} \times (CDV + CE)$$



CE = Monto total de contribuciones y cuotas pagadas de manera espontánea.

CDV = MTCC declaradas en los pedimentos que no fueron objeto de RA, VMT o VD, en el ejercicio inmediato anterior.

CO = MTCC omitidas y detectadas RA, VMT o VD, en el ejercicio inmediato anterior.

CDR = MTCC declaradas por el importador en los pedimentos que fueron objeto de RA, VMT o VD, en el ejercicio inmediato anterior.



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx





Obligaciones del RDM

Cálculo anual conforme al artículo 99 LA.

Margen de error (ME).
Porcentaje de contribuciones y CC omitidas (PCO).
Si $PCO > ME$ pagar la diferencia.
Si $PCO \leq ME$ no hay pago.



tlc@tlcasociados.com.mx

| www.tlcasociados.com.mx





7.5.3 RGCE



Causales de suspensión del RDM



Dejen cumplir con requisitos de autorización.



No presenten avisos de modificaciones o adiciones.



No presente cálculo anual en febrero.



Suspensión del padrón de importadores o sectorial (= > 90 DH interrumpidos).



No se cubra el pago de la prevalidación si cuenta con autorización.



En facultades de comprobación se detecte eludir el cumplimiento de obligaciones fiscales.



tlc@tlcasociados.com.mx

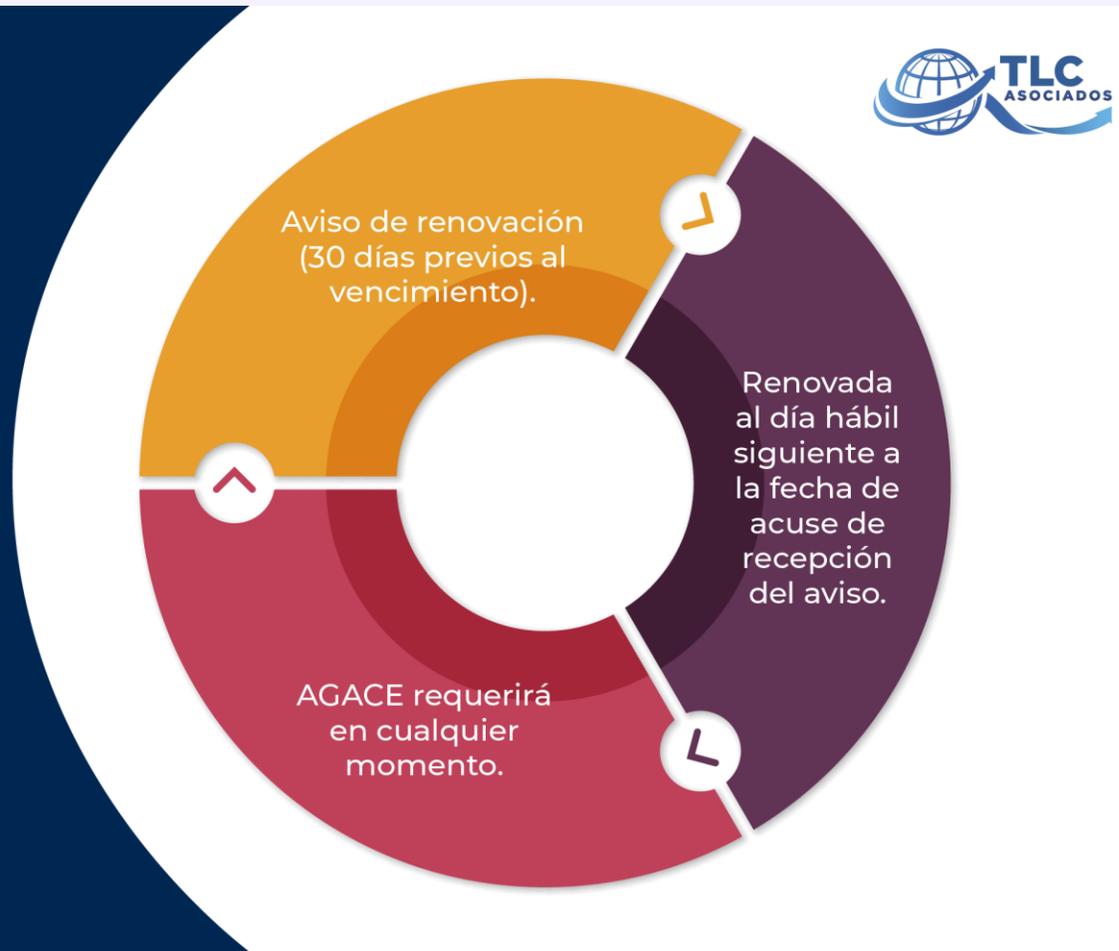


www.tlcasociados.com.mx





Renovación del RDM



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



(56) 2752 1798



www.tlcmagazinemexico.com.mx

www.tlcasociados.com.mx



Causales de suspensión del RDM

Resolución inicio del procedimiento

Señalar causas que lo motivan

Procedimiento de suspensión hasta por 6 meses

Dictar resolución dentro de 4 meses del inicio.

Otorgue 10 días para ofrecer pruebas

Ordene la suspensión



tlc@tlcasociados.com.mx

| www.tlcasociados.com.mx





MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS



Síguenos en Redes Sociales:

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx

HAGAMOS UN TRUEQUE



EN VIVO

6:00 PM
Hora Central

4:00 PM
Hora Noroeste



Escúchanos en:



www.tlcasociados.com.mx

www.tlcmagazinemexico.com.mx



EL ADN DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



TRADE LAW & CUSTOMS magazine[®]



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx